

**SECTOR DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DECLARACIÓN SECTORIAL

5 de septiembre de 2006

En Madrid, a cinco de septiembre de dos mil seis.

DECLARACIÓN

Conscientes de la relevancia de la función de colaboración con la Seguridad Social, y a iniciativa de la Junta Directiva de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las Mutuas que se detallan al término de este escrito, **DECLARAN** que, como fruto de su reflexión y expresión de compromiso público, en un marco de rigor y transparencia, suscriben el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ajustar su actuación a los principios de integridad y transparencia, velando siempre por la calidad de los servicios cuya gestión tienen atribuida y procurando la mejor asistencia posible a los trabajadores protegidos y a las empresas asociadas, no realizando prácticas que pudieran menoscabar el modelo de colaboración con la Seguridad Social que tan útil se ha revelado a la sociedad en su conjunto.

SEGUNDO.- Colaborar con la Administración para la más pronta elaboración, en la línea ya apuntada por la misma, de las normas que hagan posible el establecimiento de un marco legal en el que se articule la actuación de las Mutuas mediante mecanismos e instrumentos transparentes.

TERCERO.- Trasladar a sus respectivas organizaciones el contenido del presente Acuerdo, dictar las instrucciones precisas y ejecutar las medidas oportunas para que no se produzcan prácticas excluidas en su ámbito de actuación.

CUARTO.- Poner en funcionamiento, con carácter inmediato, un “Sistema Interno de Resolución de Conflictos en Materia de Prácticas Excluidas”, que garantice que la actuación de las Mutuas se ajuste a los criterios fijados por el mismo y a las normas establecidas, y someterse de manera incondicional a las decisiones del “Órgano de Solución de Conflictos” que se establezca, el cual se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, transparencia, contradicción, eficacia y equidad.

QUINTO.- Examinar, con la periodicidad que se precise y, en todo caso anualmente, el nivel de cumplimiento del presente acuerdo y adoptar las medidas complementarias oportunas para reforzar y garantizar su riguroso cumplimiento de forma estable, promoviendo la elevación a la Administración de propuestas encaminadas a perfeccionar y mantener actualizado el marco regulatorio de actuación en el Sector.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá plenos efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad lo firman:

ASEPEYO
BALEAR
CEUTA-SMAT
EGARA
FIMAC
FRATERNIDAD-MUPRESPA
FREMAP
GALLEGA
IBERMUTUAMUR
INTERCOMARCAL
MAC

MATT
MAZ
MC MUTUAL
MONTAÑESA
MUPA
MUTUALIA
MUVALE
NAVARRA
PREVISORA
REDDIS UNIÓN MUTUAL
SAT
SOLIMAT
UNIÓN MUSEBA IBESVICO
UNIÓN DE MUTUAS
UNIVERSAL